1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Operación centros de vida	
Código BPIN No.	2021080010064	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Octubre 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**Santiago Vásquez Valderrama**	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria que se funda en el principio de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad, y en la prevalencia del interés general. La Constitución Política señala en el artículo 13 incisos 2 y 3 que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. La carta magna, en su artículo 46 consagra que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Así mismo que el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. En este sentido en reiterada jurisprudencia la Corte Constitucional ha desarrollado el alcance e interpretación del articulo 46 recién referido, en fallos como la sentencia T- 252 de 2017: *Respecto de los adultos mayores existe una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de este trabajo mancomunado, que debe tener como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayor.*

	La ley 1251 de 2008 "*Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"* en su artículo 6, endilgó al Estado Colombiano los siguientes deberes: • Diseñar estrategias para promover o estimular condiciones y estilos de vida que contrarresten los efectos y la discriminación acerca del envejecimiento y la vejez; • Promover campañas que sensibilicen a los profesionales en salud y al público en general sobre las formas de abandono, abuso y violencia contra los adultos mayores, estableciendo servicios para las víctimas de malos tratos y procedimientos de rehabilitación para quienes los cometen; • Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores; • Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento; De igual forma el artículo 5 de la Ley 1251 de 2008 promulgó: *"El Estado, de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política, brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en Convenios o Tratados Internacionales."* En la misma línea, la ley 2055 de 2020, por medio la cual se aprobó la convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores endilgó a los estados participes las siguientes obligaciones, deberes y recomendaciones • Fomentar una actitud positiva hacia la vejez y un trato digno, respetuoso y considerado hacia la persona mayor y, sobre la base de una cultura de paz, impulsar acciones de divulgación, promoción de los derechos y empoderamiento de la persona mayor, así como evitar el lenguaje e imágenes estereotipadas sobre la vejez- • Los deberes del Estado están dirigidos a adoptar planes, políticas y proyectos; formar a la población en el proceso de envejecimiento; promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor; eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores • La persona mayor tiene derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltratos. • Capacitar y sensibilizar a funcionarios públicos, a los encargados de los servicios sociales y de salud, al personal encargado de la atención y el cuidado de la persona mayor en los servicios de cuidado a largo plazo o servicios domiciliarios sobre las diversas formas de violencia, a fin de brindarles un trato digno y prevenir negligencia y acciones o prácticas de violencia y maltrato. • Desarrollar programas de capacitación dirigidos a los familiares y personas que ejerzan tareas de cuidado domiciliario a fin de prevenir escenarios de violencia en el hogar o unidad doméstica. • Establecer o fortalecer mecanismos de prevención de la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, dentro de la familia, unidad doméstica, lugares donde recibe servicios de cuidado a largo plazo y en la sociedad para la efectiva protección de los derechos de la persona mayor. • Los Estados Parte deberán diseñar medidas de apoyo a las familias y cuidadores mediante la introducción de servicios para quienes realizan la actividad de cuidado de la persona mayor, teniendo en cuenta las necesidades de todas las familias y otras formas de cuidados, así como la plena participación de la persona mayor, respetándose su opinión. • La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración

activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

De igual forma la política nacional de envejecimiento humano y vejez 2022-2031 adoptada por medio del decreto 681 de 2022 en su eje de "talento humano y formación" determinó *Este eje estratégico busca desarrollar dos temas fundamentales la investigación y* ***la formación de talento humano especializado, con capacidad de gestionar individual, y colectivamente, el proceso de envejecimiento humano y vejez***

El Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 "Soy Barranquilla en su artículo 3.1.4.4. Programa Adulto mayor tiene como objetivo "Garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores y elevar el nivel de vida de esta comunidad, articulándose con los programas nacionales y enmarcado en la Política Pública Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez.

Corolario de la exposición normativa, se evidencia que existe un robusto marco legal que establece obligaciones en cabeza del estado colombiano en materia formativa de cuidadores y personal de atención al adulto mayor, de prevención al maltrato en todas sus formas, la discriminación al adulto mayor y propender por la mejora de la calidad de vida de esta población, ejecutando acciones que mejoren las aptitudes y actitudes de los cuidadores.
De acuerdo con el Informe Mundial de Envejecimiento y Salud (2015) y con el documento Maltrato de las Personas Mayores (2018) elaborados por la Organización Mundial de la Salud –OMS, para realizar acciones de prevención del maltrato de las personas adultas mayores se recomienda adelantar actividades como:

- . • **Programas de respiro, cuidado o bienestar para las personas cuidadoras dirigidos a disminuir sobrecarga y estrés y ajustar horarios y turnos de trabajo**. • Adopción del modelo de atención integral y centrada en la persona en los Centros Vida, Centros Día y Centros de Atención de largo plazo para personas adultas mayores. • **Capacitación de integrantes de las familias y de las redes de apoyo comunitario y social. • Realización de cursos de formación sobre buen trato de las personas adultas mayores, con especial énfasis en manejo de las demencias.**

En el caso de Colombia, según la Encuesta Nacional de Salud Bienestar y Envejecimiento (SABE Colombia), el 12,9% de las personas mayores informó haber sufrido maltrato. Se encontró mayor proporción de maltrato psicológico (12, 3%), seguido del físico (3,4%), financiero (1,5%) y sexual (0,3%). Se registró una mayor proporción de todos los tipos de maltrato en la zona rural, a excepción del maltrato psicológico, que fue mayor en la zona urbana. La mayor proporción de maltrato psicológico se ubicó en los estratos socioeconómicos más bajos, lo que pone en evidencia situaciones de pobreza como factor de riesgo de la población colombiana (Forero, Hoyos, Buitrago y Heredia, 2019).

El Decreto No. 0801 de 2020, dispone que la meta de atención del programa y proyecto aludido anteriormente, es de responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gestión Social, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones esta, dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas, en especial de aquellas en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.

Con el contrato que se pretende suscribir se garantizará la **prevención al maltrato y promoverá el bienestar** de la población adulta mayor. Por lo anterior, la Secretaria Distrital de Gestión Social requiere celebrar un contrato para realizar el siguiente objeto: *"Prestación de servicios de apoyo a la*

	gestión para potencializar las capacidades sobre el cuidado y bienestar del adulto mayor a cuidadores y personal de apoyo al Distrito de Barranquilla." El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla debe garantizar la continuidad del servicio prestado enfocado en el fortalecimiento del conocimiento, el autocuidado, la prevención del maltrato y la mejora de acciones y estrategias que promuevan el bienestar en la red de cuidadores. Lo anterior a fin de brindar un apoyo en el cuidado de la salud mental y física de los adultos mayores. En atención a lo anteriormente expuesto, y a la necesidad de propender por mejorar las condiciones de los servicios prestados a las personas mayores en condición de pobreza extrema, pobreza moderada, vulnerabilidad y/o abandono, corresponde a la Secretaría Distrital de Gestión Social adelantar las actividades pertinentes. De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad, se ha dispuesto utilizar la modalidad de contratación de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión en virtud del fundamento legal descrito en el numeral 3.4 del presente documento. Secundando, lo recién mencionado, en razón a la naturaleza del servicio público que se necesita contratar debido a la especialidad, especificidad de las acciones, procesos creativos, y formativos, dado que el Distrito de Barranquilla por sus propios medios y mecanismos ordinarios, no cuenta con el personal idóneo o con la experticia técnica para desempeñar las acciones previstas; la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual. Según el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022, en su Capítulo V – Numeral 4.- Proceso Contractual - 4.1. Etapa Precontractual, 4.1.1. Estudios y Documentos Previos, dispone: que La Secretaría, Gerencia, Oficina o dependencia generadora de la necesidad elaborará los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y la viabilidad de la contratación,.. Por lo anteriormente expuesto, el Distrito de Barranquilla en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1,2, 13 y 46 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1251 de 2008, 2055 de 2020 y garantizar la calidad, la pertinencia y humanización de los servicios prestados, a fin de garantizar, mejorar la calidad de atención a los adultos mayores en condición de pobreza extrema, pobreza moderada, vulnerabilidad y/o abandono y teniendo en cuenta que dentro de su planta de personal el Distrito de Barranquilla no cuenta con personal que adelante estas actividades, se hace necesario la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona jurídica con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de los servicios relacionados.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA POTENCIALIZAR LAS CAPACIDADES SOBRE EL CUIDADO Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CUIDADORES Y PERSONAL DE APOYO AL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicio de personal Temporal

3.2.3Especificaciones del Objeto Contractual	A continuación, se definen las actividades o servicios con los que se atenderá la necesidad que se pretende satisfacer: **Objetivo General** **5.1 Objetivo General** Apoyar a la Secretaría Distrital de Gestión Social en la implementación de un proceso formativo enfocado en potencializar las habilidades relacionadas con el Modelo Integral Centrado en la Persona y con la Atención de Emergencias a 100 Cuidadores y personal de apoyo del Distrito de Barranquilla **5.2 Objetivos Específicos** - Apoyar a la Secretaria Distrital de Gestión Social para convocar y socializar a potenciales participantes de la red de cuidadores y personal de apoyo del programa adulto mayor. - Asistir a la Secretaria Distrital de Gestión Social en la formación de técnicas y herramientas que aproximen al Modelo Integral Centrado en la Persona para optimizar la práctica con la red de Cuidadores y personal de apoyo de personas mayores del distrito de Barranquilla. - Brindar acompañamiento y capacitación al equipo multidisciplinario del Programa Adulto Mayor para el aprendizaje de contenidos y prácticas relacionados con la Atención de Emergencias, que puedan ser implementadas en la atención con la población atendida. **4. POBLACIÓN OBJETIVO** Red de Cuidadores, personal y red de apoyo familiar y social adscritos a la Secretaria de Gestión Social Distrital en el Programa de Adulto Mayor que participen activamente en la prestación del servicio con los diferentes proyectos e iniciativas estratégicas para generar envejecimiento activo y saludable en la ciudad de Barranquilla. Durante el proceso formativo que realiza la Secretaria de Gestión Social participaran **100** Cuidadores y/o profesionales en diferentes disciplinas y red de apoyo familiar con habilidades y motivación para el cuidado, servicio, atención y abordajes directos e indirectos a la persona mayor que garanticen una mejor calidad de vida a esta población vulnerable y/o en pobreza extrema residente en el Distrito.

METODOLOGÍA

Con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos, se realizará sesiones de transferencia de conocimientos a los Cuidadores, Profesionales y Personal de Apoyo del Programa Adulto Mayor por parte de personal con la formación académica y con la experiencia requerida en cada uno de los componentes. Se utilizarán una metodología pedagógica magistral para transmitir las estrategias teórico – prácticas que les permitirán, además de adquirir conocimientos, colocarlos en marcha a corto plazo. De la siguiente manera partiendo de un enfoque de educación a distancia: :

- ✓ **Sesiones formativas presenciales:** los contenidos se impartirán en lugares y horarios determinados, dentro de un entorno grupal en el cual los participantes podrán realizar preguntas a los capacitadores, aclarar inquietudes y compartir experiencias en tiempo real.

- ✓ **Sesiones formativas virtuales:** se realizarán de manera asincrónica, en las cuales los contenidos y material requerido para el aprendizaje quedará disponible en plataformas digitales(zoom, meet, lecturas por correo electrónico, videos por youtube grabados específicamente para el proyecto), a las cuales los participantes podrán acceder contando con recursos tecnológicos, para el desarrollo de las asignaciones correspondientes; y/o también de manera sincrónica o remota, en las cuales los participantes deberán conectarse en unas fechas y horarios establecidos para recibir la formación.

- ✓ **Trabajo de campo:** una vez completados los ejes temáticos, los conocimientos adquiridos en estas sesiones deberán ser aplicados en la siguiente interacción que tenga el personal con las Personas Mayores, como por ejemplo la aplicación **Identificación de la Emergencia y ejecución del plan de acción y/o toma de signos vitales,** efectuando así prácticas que contribuyan a brindar una atención de calidad y a generar experiencia en los contratistas.

Es importante resaltar que la asistencia a cada una de las sesiones, indistintamente de la metodología utilizada, será indispensable para la comprensión de los ejes temáticos de cada componente y el consecuente

cumplimiento de los objetivos planteados.

Cada una de las actividades contará con un tiempo específico que permita un abordaje pertinente, se dictarán conceptos que acerquen al conocimiento, se usaran guías de apoyo material didáctico impreso (como podrán ser guías, material de lectura, ejercicios) en la exposición de las temáticas, las cuales se le entregaran a cada uno de los participantes. Pues es importante que ellos puedan leerlas en casa y desarrollar tareas que se asignaran en las sesiones según los planes de cada componente y ejes temáticos. Dichas tareas y ejercicios les servirán para aplicar de manera práctica y experimentar de manera vivencial el programa.

Para conseguir resultados en este proyecto, la fundación realizará un adecuado proceso de transferencia de conocimientos al Distrito de Barranquilla para el trabajo que efectuaran a la red de Cuidadores y de apoyo de personas mayores por parte de personal idóneo para este objetivo, utilizando metodologías pedagógicas que estimulen la participación, autoestudio y autocritica donde aprender a hacer y colocar en práctica los conocimientos sea el objetivo.

La Secretaria de Gestión Social impartirán las temáticas de cada componente de manera presencial y/o virtual donde se brindarán herramientas y documentos didácticos para garantizar la apropiación cognitiva por parte del personal de apoyo participante que acompaña este proceso. Los métodos que se utilizarán por medio de talleres y/o charlas serán estrategias teórica-prácticas (como podrán ser, ejercicios de medidas de emergencia guiados con Maniquís RCP, tomas de signos vitales en clases y guiadas por el profesor)para la fácil comprensión y ejecución con el fin de conseguir los objetivos planteados. Es importante el porcentaje de cumplimiento de asistencia para su promoción e interiorización de los contenidos que se presentan.

Los participantes contarán con la guía de un instructor en cada saber específico, durante los encuentros se privilegiará el autoaprendizaje y el autoconocimiento. El proceso de aprendizaje activo será una tarea colectiva e individual en la que participan tanto los docentes como los estudiantes. Las orientaciones generales a través de guías específicas de aprendizaje, le permitirán desarrollar las actividades programadas durante la semana. Siendo la finalidad la consecución de un aprendizaje significativo por los participantes a partir de un equilibrio cognitivo basado en el contraste permanente entre la realidad con las personas mayores y lo visto en clase

Cada una de las actividades contará con un tiempo específico que permita un abordaje pertinente, se dictarán conceptos que acerquen al conocimiento, se usara guías de apoyo y ayudas de audiovisual en la exposición de las temáticas, las cuales se le entregaran a cada uno de los participantes. Pues es importante que ellos puedan leerlas en casa y desarrollar tareas que se asignaran en las sesiones según los planes de cada componente y ejes temáticos. Dichas tareas y ejercicios les servirán para aplicar de manera practica y experimentar de manera vivencial el programa.

Finalmente, se entregará certificación de dicha formación y compartirá las memorias de los distintos momentos de la implementación resultados de la gestión, actividad que será acompañada por la Fundación según los controles que recomienden para control de participantes.

COMPONENTES

- **ACOMPAÑAMIENTO EN LA SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PROYECTO**

La Secretaría de Gestión Social invitarán a los participantes pertenecientes a la red de cuidadores y personal de apoyo del programa adulto mayor del distrito de Barranquilla para dar a conocer el proyecto, se utilizará material didáctico impreso(como podrán ser guías, material de lectura, ejercicios) donde se explique los objetivos, tiempos y temáticas que se desarrollaran, identificándose las personas que conformaran el proceso.

Una vez obtenidos los conocimientos generales sobre los módulos, los participantes efectuarán un proceso de inscripción a los mismos a través de una plataforma virtual. Serán instruidos sobre la importancia de participar en las dos alternativas, teniendo en cuenta que ambos contenidos aportan a la potencialización de las habilidades requeridas para brindar una atención adecuada a las Personas Mayores desde los diferentes roles que desempeña cada uno.

- **APOYO PARA EJECUTAR CAPACITACIÓN SOBRE EL MODELO INTEGRAL CENTRADO EN LA PERSONA.**

La Atención Integral, es aquella que se logra al planificar servicios y programas dirigidos a personas con necesidades de apoyo, en la cual se contemplan de manera holística todos los ámbitos que los constituyen como persona y las

necesidades ajenas a los mismos: físicos, cognitivos, social y medioambiental. Es importante precisar el reconocimiento de la interdependencia entre el sujeto y los diversos sistemas para el desarrollo de un sistema de protección social pertinente. La Organización mundial de la Salud OMS, entiende la atención integral como la que "reúne inversiones, prestación, gestión y organización de servicios diagnosis, tratamiento, cuidado rehabilitación y promoción de la salud. Es un modo de mejorar los servicios en relación de acceso, calidad, satisfacción y evidencia.

Partiendo de lo anterior, y teniendo en cuenta la población beneficiaria del Programa Adulto Mayor, la cual cuenta con unas características y necesidades particulares, se considera importante la formación del recurso humano que brinda la atención abordando los siguientes ejes temáticos:

Eje 1. Conceptos básicos

El modelo de atención integral centrada en la persona (MAICP), asume como actor principal a la persona, donde se plantean los planes de atención teniendo en cuenta sus necesidades. El eje se desarrollarán conceptos básicos, donde el profesional tendrá una amplia idea respecto al presente modelo. Una de las principales temáticas se encuentra enfocada en principio éticos, modelo de calidad de vida, características fundamentales del modelo y sus principales apuestas.

El profesional tendrá la capacidad de aprender, identificar y diferenciar conceptos técnicos que desarrollan en el día a día, que cualificara su servicio ante las personas mayores.

Eje 2. Competencias profesionales

Se abordará las competencias con las cuales debe contar todo profesional que desempeñe el MAICP con Personas Mayores, tales como la escucha, la empatía, la valoración de las capacidades y acercamiento a las historias de vida. Se debe tener en cuenta que en el MAICP implica una relación de ayuda dirigida a las Personas Mayores donde el apoyo es más "horizontal" y donde el beneficiario tiene un papel central y activo. Esto aportará un "plus" de

profesionalidad a Cuidadores y Personal de Apoyo del Programa Adulto Mayor, instruyéndolos en características propias de su rol bajo este modelo, siendo algunas de estas:

- El profesional conoce la historia, estilos de vida y preferencias., que le permitirá orientar las acciones.
- Las personas si lo desean pueden participar en el diseño del plan de atención.
- De igual forma, conocerán los tipos de equipos que propone este modelo propiciando así su identificación, siendo estos:
- Equipo de apoyo cotidiano: personal que permanece de forma cotidiana con los beneficiarios. Son quienes están a su lado en el día a día y quienes mejor pueden llegar a conocer a las personas. Dentro de este grupo es indispensable la figura del profesional de referencia.
- Equipo técnico: conformado por profesionales multidisciplinarios que desempeñan tareas indelegables inherentes a su conocimiento técnico.

Eje 3. Actividades de la vida cotidiana

Las actividades de la vida cotidiana hacen referencia a acciones normales y necesarias para desenvolverse en el diario vivir como: comer, bañarse, vestirse, controlar esfínteres, movilidad; siendo estas las más representativas, por lo cual el eje consistirá en instruir sobre la importancia de estas actividades centradas en las Personas Mayores. Brindará pautas para el mantenimiento de cada una de ellas con la finalidad de preservar la funcionalidad en el mayor tiempo posible. .
Proveer herramientas para la realización de las actividades de la vida diaria disminuye la dependencia y la condición de discapacidad de manera prematura y garantiza calidad de vida, así mismo la participación activa en el proceso de envejecimiento del sujeto. Finalmente, cada uno de los participantes conocerán las actividades con sentido o significativas y lo cotidiano como fuente de estimulación.

Eje 4. Autonomía e independencia

La atención centrada en la persona, implica promover en la persona mayor autonomía en cada uno de los procesos en el cual es participe. El profesional debe de reconocer la singularidad de la persona, identificando su independencia y su singularidad como individuo, así como favorecer entornos flexibles y facilitadores que proveen apoyo dentro de la institución. Sumado a lo anterior, este eje está apto para formar frente a las fases que se deben establecer para avanzar en la atención centrada en la persona y así lograr ser garante de cada uno de los procesos de manera satisfactoria.

Eje 5. Cuidados personales

El cuidado personal en algunas personas que no preservan la funcionalidad puede verse afectado, sin embargo, el cuidador principal es garante de la calidad de vida desde las buenas praxis que brinda calidad de vida, para ello el diseño de un protocolo, sin automatización en cada uno de los cuidados. Si bien los protocolos establecen una organización para el cuidado con calidad, el profesional no debe olvidar que la persona mayor, tendrá la capacidad de elegir y se debe respetar sus preferencias que expresa su personalidad y de cómo desea mostrarse.

En los momentos más íntimos, como por ejemplo el aseo personal, comprometen con mayor intensidad al profesional y exponen a la persona mayor en su vulnerabilidad, es crucial para el profesional mostrar calidez, empatía, respetar la privacidad y manejar adecuadamente los sentimientos de pudor, pese a que la persona se presenten alteraciones cognitivas.

- **APOYO EN DESARROLLO DEL MODULO ATENCIÓN DE EMERGENCIA**

Se consideran emergencias aquellas situaciones críticas de peligro evidente para la vida de una persona y que requieren una actuación inmediata, normalmente se está frente a una emergencia cuando: hay una persona inconsciente, se sospecha que ha sufrido un infarto o paro cardiaco, presenta pérdida abundante de sangre, existe sospecha de huesos rotos, existe sospecha de heridas profundas, se observan dificultades para respirar,

quemaduras severas o reacciones alérgicas severas. Estas situaciones pueden ser desencadenadas por causas humanas o naturales. Partiendo de lo anterior, estos ejes temáticos se pretenden desarrollar como una forma de prevención o respuesta oportuna en casos de emergencia propios de las Personas Mayores o por factores externos.

- **Identificación de la Emergencia y ejecución del plan de acción:** los cuidadores y personal de apoyo del Programa Adulto Mayor serán instruidos acerca de los distintos tipos de emergencia, su adecuada identificación y las acciones que se deben tomar para contrarrestarlas o mitigarlas. Algunos de los factores de riesgo que generan las emergencias son: desplazamientos, electricidad, riesgos ambientales, riesgo físico - químico (incendios y explosiones), entre otros.

- **Manejo de signos vitales:** En este módulo los cuidadores y personal de apoyo de la Secretaría de Gestión Social, conocerán los signos vitales que muestran el funcionamiento del cuerpo humano como forma de prevención en las emergencias. Los signos vitales para desarrollar son: presión arterial, frecuencia cardiaca o pulso, frecuencia respiratoria y temperatura.

- **Medidas de reacción básica:** En el desarrollo de este módulo, los cuidadores y personal de apoyo de la Secretaría de Gestión Social, aprenderán técnicas, herramientas y procedimientos de reacción básica a diferentes situaciones de emergencia que se les pueda presentar en la atención de las Personas Mayores. Las medidas que se enseñarán para el manejo de emergencias serán a partir de los casos de accidentes, quemaduras, intoxicación, heridas, atragantamientos, reanimación cardiopulmonar, fracturas, crisis epiléptica.

- **ACOMPAÑAMIETO EN EL SEGUIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN DE ACCIONES.**

Durante el desarrollo de actividades de cada componente el contratista acompañará a la Secretaria Distrital de Gestión Social en la realización de acciones de monitoreo, seguimiento y control que permitan documentar y

generar las evidencias del proyecto establecidos de la siguiente forma:

✓ **Archivo de documentos:** los registros como inscripciones, listados de asistencia, fotografías, guías de trabajo entre otros que se generen desde el accionar de las capacitaciones, estarán archivados en carpetas físicas y digitales como evidencias del desarrollo de las capacitaciones y abordajes a los Cuidadores.

✓ **Base de datos.** Información de los participantes como datos generales, profesión, cargos entre otros básicos que estarán registrado en un formato único que identifique los participantes de cada capacitación.

✓ **Informe de gestión**. Detallará mensualmente las acciones realizadas, indicando descripción cualitativa y cuantitativa que permita reconocer los avances y resultados de la ejecución y determinar los logros.

ENTREGABLES

- 3 jornadas de socialización de las temáticas del proceso formativo con los Cuidadores y personal de apoyo del programa adulto mayor de la secretaria de Gestión Social.
- 100 cuidadores y personal de la red de apoyo pertenecientes al programa de adulto mayor de la Secretaria Distrital de Gestión Social, inscribiéndose y participando en el proceso formativo.
- 5 ejes temáticos impartidos durante el proceso formativo sobre el modelo de atención integral centrado en la persona.
- 3 ejes temáticos desarrollados en el módulo de atención de emergencias.
- Informe de gestión con las acciones y resultados.
- Base de datos con los participantes.
- Constancia de participantes que cumplan con el 80% de la asistencia.

EVALUACIÓN

	Realizar de encuesta de satisfacción a los participantes para medir el nivel de impacto ypertinencia. **EQUIPO INTERDISCIPLINARIO** • EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Profesionales expertos en ciencias humanas y de la salud • Personal administrativo y de apoyo
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	Propuesta Técnica y Propuesta Económica. Anexo I
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**1. OBLIGACIONES GENERALES** **2.** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. **3.** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. **4.** Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. **5.** Aportar las pólizas exigidas por el Distrito de Barranquilla para la ejecución del contrato. **6.** Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del objeto del contrato. **7.** Entregar al Distrito de Barranquilla la información y/o documentación que sea requerida sobre la ejecución del contrato. **8.** El contratista deberá coordinar y acatar las sugerencias del supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto del mismo. **9.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 literal H) de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 Protección de Datos Personales, todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma. **10.** Apoyar en las reuniones que disponga la Secretaría Distrital de Gestión Social. **11.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **12.** Destinar única y exclusivamente los recursos económicos que entrega el Distrito al cumplimiento del objeto del contrato.

	13. Apoyar en las reuniones que disponga la Secretaría Distrital de Gestión Social. **14.** **15.** Entregar al supervisor del contrato, por cada recibido a satisfacción que el contratista solicite, la siguiente documentación: copia de la cuenta de cobro o factura y fotocopia del pago de seguridad social y parafiscal. **16.** Las demás que se establezcan en el contrato, en la propuesta presentada por el contratista y en este estudio previo. **17.** Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Las contempladas en el ítem número 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual de este estudio previo 2. Cumplir con los indicadores y metas presentados en la propuesta la cual hace parte integral del contrato. 3. El personal a ejecutar el proyecto deberá ser idóneo y pertinente 4. Cumplir a cabalidad con los componentes y sus ejes temáticos 5. Expedir las certificaciones a los participantes que cumplan con el 80% de participación efectiva. 6. Brindar los espacios pertinentes sean estos virtuales y/o físicos para la ejecución del proyecto
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	- Pagar el monto del contrato en la forma y términos establecidos. - Realizar la vigilancia, coordinación, apoyo, control y verificación de las obligaciones a cargo del contratista. - Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales. - Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. - Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. - Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. - Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. - Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con el Manual de Contratación y Supervisión del Distrito, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección son los siguientes: La contratación se regirá por lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. **Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando ".** Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." De igual forma El Departamento Nacional de Planeación se pronunció con relación a este concepto manifestando que: (…) De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizaran cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. Así, se diferencian claramente tres hipótesis a saber: (i) los contratos para la prestación de servicios profesionales; (ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad; y, (iii) los contratos para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, a que se refería el literal (d) del numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión dispuso el Consejo de Estado en sentencia de unificación CE SIII 41719 de 2013 lo siguiente: 1) Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión", son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2) El uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales. En vista de lo anterior, el legislador consideró necesario complementar el catálogo de causales de contratación directa, con los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, para hacer uso de esta modalidad de selección. Colombia Compra Eficiente realizó un estudio sobre la Sentencia de Unificación: CE SIII E 41719 DE 2013, determinando que los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión pueden ser adjudicados bajo la categoría de contratación directa.

<table>
<tr><td></td><td>De acuerdo a la normatividad vigente, el Distrito de Barranquilla ha encontrado viable realizar la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión para potencializar las capacidades sobre el cuidado y bienestar del adulto mayor a cuidadores y personal de apoyo al Distrito de Barranquilla.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor total del contrato está pactado en la suma de: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L($600.000.000) incluido IVA , el presente valor incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así: QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS PESOS($593.549.120)M/L, por conceptos y servicios excluidos de IVA y <b>SEIS MIL MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 6.450.880)M/L por concepto de IVA. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

PARÁGRAFO 1: Parte del valor del contrato estará excluido de IVA teniendo en cuenta que de las obligaciones derivadas de la propuesta y del estudio previo evidencian el enfoque en educación no formal, estos servicios están excluidos del impuesto de valor agregado acorde a lo establecido en el artículo 476 del estatuto tributario (Creado por el Art. 25 de la L. 6 de 1992 y modificado con el artículo 10 de la Ley 1943 de diciembre 28 de 2018)
PARÁGRAFO 2: Los valores señalados en esta cláusula incluyen valores excluidos y gravados con IVA, los cuales serán discriminados por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes Se aclara que a la fecha de la firma del presente contrato el IVA Vigente corresponde al 19% por ciento (%). PARAGRAFO 3: Sobre el subtotal del presupuesto a pagar en el contrato se establece un porcentaje del seis por ciento (6%) por concepto de administración. El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep.</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>3-4104008-2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>08</td><td>ESTT</td><td>$600.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$600.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>CDP</td><td>202202878</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>10 de noviembre de 2022</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>Seiscientos millones de pesos ($600.000.000)</td></tr>
<tr><td>Expedido por:</td><td>Oficina de Presupuesto, Secretaría Distrital de Hacienda</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	N/A
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: **UN PRIMER PAGO;** correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a corte de 30 de noviembre de 2022 previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato; i) Acta de Inicio suscrita por las partes; ii) informe de gestión; iii) registro fotográfico, iv) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, vi)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. **UN PAGO FINAL;** correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a corte de 31 de diciembre 2022, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos: i) Informe de Gestión, (ii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago (iii) Registros fotográficos, (iv) Certificación de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago suscrito por el revisor fiscal, v) pago de impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**a.** Carta de presentación de propuesta y propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y de no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **b.** Certificado de Existencia y Representación Legal con una vigencia no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la entrega de la documentación, expedido por la autoridad competente. En caso de que el representante legal cuente con alguna limitación para suscribir los mismos se deberá allegar autorización del órgano social competente. **c.** Estatutos de la entidad contratista. **d.** Fotocopia legible cédula de ciudadanía del Representante Legal. **e.** Registro único tributario (RUT) de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. **f.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. **g.** Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. **h.** Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.

<table>
<tr><td></td><td>i. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal.
j. Certificado que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de Parafiscales, expedido por el revisor fiscal o el representante legal, según el caso, conforme a lo estipulado en artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de los últimos seis (6) meses.
k. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según aplique) en el cual declare bajo la gravedad de juramento su responsabilidad tributaria en cuanto al Impuesto de Valor Agregado –IVA-.
l. Si la certificación es expedida por el revisor fiscal de la persona jurídica se debe adjuntar: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores sobre la vigencia y disciplinarios, no superior a tres (3) meses de expedición.
n. Constancia Inscripción Secop II
o. Certificación bancaria.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.2 Experiencia</td><td>Debe acreditar mínimo 4 contratos donde se evidencien procesos formativos, pedagógicos, educativos con población vulnerable y/o talento humano que trabaje con estas poblaciones. El monto acumulado de los contratos aportados, deberá ser ser igual o superior al contrato que se aspira a suscribir.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3 Capacidad Financiera</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td>N/A.</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><td>Garantía</td><td>Pre-contractual</td><td>contractual</td><td>Pos-contractual</td><td>APLICA</td><td>Porcentaje (%)</td><td>Plazo</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 4 MESES</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

							MAS
	Pago anticipado				NO		
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		SI	5%	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS
	Calidad del servicio		X		SI	10%	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
	Seguro de Responsabilidad Civil		X		SI	Doscientos (200) SMLMV	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA**
	Identificación del funcionario:	72.201.588
	Cargo:	Secretario Distrital de Gestión Social
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Gestión Social
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	El D.E.I.P. de Barranquilla a través de la Secretaria Distrital de Gestión Social cuenta con profesionales y técnicos operativos con conocimiento especializado en la materia y capacitados para realizar el debido seguimiento técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero, lo anterior sumado al amplio equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión del Programa Adulto Mayor contratado para tal fin mediante contratos de prestación de servicios. Por otro lado, atendiendo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo la gestión, para el seguimiento a la ejecución de las actividades a realizar por parte del contratista no se requiere de una experticia técnica especializada con la cual deba contratarse una interventoría, por tanto, la vigilancia y aseguramiento del cumplimiento del objeto del contrato puede llevarse a cabo por parte del supervisor y el equipo de apoyo a la supervisión.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y por la plataforma Secop II.	
3.11 Liquidación del Contrato	Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	

3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA**
CARGO:	**Secretario Distrital de Gestión Social**
Proyectó:	R.Ortiz-Contratista

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describenlos riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCION DEL PROYECTO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
							IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
RETRASO Y/O ALTERACIONES EN LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	DISTRITO / CONTRATISTA	ACTIVAR LOS PROTOCOLOS DE RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS, Y ACOGER TODAS LAS INDICACIONES SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO	3	5	MEDIO	SI	DISTRITO	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCION	HASTA LA FINALIZACION DE LA EJECUCION	AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA	
IMPLICACION EN EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LA PROPUESTA DEFINIDAS ANTE EL DISTRITO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO DESCRITO EN LA MINUTA CONTRACTUAL	2	5	MEDIO	SI	DISTRITO / CONTRATISTA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCION	HASTA LA FINALIZACION DE LA EJECUCION	MESAS DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	MENSUAL
AFECTACION DE LAS MESTAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y DEMÁS INSTANCIAS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	5	MEDIO	SI	DISTRITO	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN	HASTA LA FINALIZACION DE LA EJECUCIÓN	MESAS DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	MENSUAL
BAJA PARTICIPACION DE LOS BENEFICIARIOS EN LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, Y POSIBLES DESERCIONES DE LOS MISMOS	4	3	7	ALTO	DISTRITO / CONTRATISTA	CONTROL PERIODICO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE TRABAJO E IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS A LAS QUE HAYA LUGAR	2	6	ALTO	SI	DISTRITO / CONTRATISTA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCION	HASTA LA FINALIZACION DE LA EJECUCION	REPORTE DE ASISTENCIA - VERIFICACION DE LA CONTINUIDAD DE PERMANENCIA POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS	MENSUAL
RETRASO E IMPLICACIONES EN LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO CONTINUO AL CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES Y LOS RECURSOS DISPUESTOS PARA LA EJECUCION DE LA MISMA	3	6	ALTO	SI	DISTRITO / CONTRATISTA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCION	HASTA LA FINALIZACION DE LA EJECUCION	INFORMES DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CRONOGRAMA	MENSUAL

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf